



LAS MÚLTIPLES CARAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS Y LOS RETOS PARA SU ATENCIÓN EN CONTEXTOS PLURICULTURALES

The multiple faces of violence against indigenous women and the challenges for their attention in pluricultural contexts

**Patricia Fernanda
Briones-Medina**

*Profesora Investigadora de la
Universidad Autónoma
Metropolitana-Xochimilco*

*Correo para correspondencia:
ferabriones@gmail.com*

*Fecha de recepción: 18/11/2014
Fecha de aceptación: 10/02/2015*

Resumen

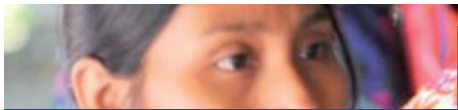
Este trabajo plantea algunas reflexiones en torno a las diferentes manifestaciones de la violencia que viven las mujeres de los pueblos originarios, desde una postura feminista decolonial; así como la presentación de elementos para su análisis recuperando las propuestas desarrolladas desde la visión de mujeres organizadas de los pueblos originarios de América Latina, en una apuesta por su reconocimiento e instrumentación para el abordaje efectivo de dicha problemática.

Palabras clave: feminismo decolonial, violencia contra las mujeres indígenas, políticas públicas culturalmente pertinentes.

Abstract

This work highlight some reflections on the diverse forms of violence that the indigenous women live, from a decolonial feminist stance, as well as the presentation of elements for its analysis, developed from the point of view of the organized indigenous women of Latin America, which implies it acknowledge and instrumentation for an effective approach to this problematic.

Keywords: decolonial feminism, violence against indigenous women, culturally pertinent politic policies.



1. La visibilización de la violencia contra las mujeres desde el Feminismo Latinoamericano

La lucha por la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres es uno de los ejes de reflexión – acción de mayor importancia con los que resurge la acción feminista en América Latina a finales de la década de 1960. El movimiento por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, contribuyó de manera decisiva a visibilizar este fenómeno como un problema de orden público, que exige políticas, planes y programas con obligaciones específicas para la administración pública en todos los niveles de gobierno, traspasando las fronteras de la esfera privada, donde se concebía a la violencia como una especie de “destino” que las mujeres debían aceptar como parte del orden hegemónico de género en el que se encuentran inscritas.

En México, dicha problemática se colocó en el nivel discursivo de los derechos humanos y en el de la salud pública desde hace más de tres décadas, donde su conceptualización y problematización como objeto de análisis, se conformó entre los ámbitos de la acción y la investigación feministas (*cfr.* Saucedo, 2000). En el ámbito de la acción, fue la relativa visualización y comprensión social de algunas expresiones principales de la violencia ejercida contra las mujeres; sus causas y dinámicas; los incipientes cambios en las leyes, y la atención de las víctimas y el seguimiento de los casos desde los centros atendidos por los grupos del movimiento (Bedregal, 1991: 39), lo que permitió generar un amplio impacto en la sociedad, posicionando poco a poco el tema en la agenda pública del país.

Sin embargo, fue hasta finales de la década de 1990 que surge propiamente la investigación académica sobre el tema, misma que desde sus

inicios, abrevó de la experiencia de activistas que brindaron atención directa a mujeres que han sido sujetas¹ de violencia. En ese sentido, el contacto con las organizaciones de la sociedad civil permitió obtener información de primera mano, conocer de cerca las condiciones de vida de las mujeres, así como apreciar las dificultades y obstáculos que enfrentan en los contextos específicos en que desarrollan su trabajo, ya que tras el esfuerzo de las feministas por la visibilización de la violencia como un problema que es imperioso denunciar y erradicar, comenzaron los debates sobre su conceptualización y teorización, los cuales han evolucionado de acuerdo en concordancia con el grado de legitimación que han adquirido como problema investigativo y que a la fecha continúa generando controversias, debido a la dificultad que implica su análisis, ya sea que se aborde desde sus diferentes conceptualizaciones (¿es violencia de género o es violencia contra las mujeres?); en estudios empíricos, por su modalidad (familiar, laboral, institucional, comunitaria, feminicida) y tipo (psicológica, física, patrimonial, económica, sexual), retomando para ello un amplio espectro de marcos analíticos (estructuralistas, marxistas, simbólicos, entre otros).

2. El problema de la definición de la violencia contra las mujeres en el debate académico

Pocos consensos han habido al interior del debate teórico feminista (que cabe mencionar no es unitario, con una sola visión o perspectiva), siendo uno de los más importantes, el considerar la violencia contra las mujeres como la expresión más brutal del patriarcado. Ahora bien, en términos políticos y éticos, afirmar que el patriarcado es *leit motiv* de la violencia ha tenido alguna eficacia, en la medida en que, por ejemplo, alertó a organismos de Naciones Unidas sobre la gravedad del problema y en el despliegue de esfuerzos

por crear legislaciones que, desde la perspectiva de los derechos humanos obliga a los gobiernos a adoptar y ratificar acuerdos como tratados y leyes para su prevención, atención, sanción y erradicación; sin embargo, como explicación del fenómeno es a todas luces insuficiente. Una causa última, aun pudiendo mostrarse que lo es, no necesariamente constituye la explicación del fenómeno en cuestión.

Ante esta situación, al interior de las discusiones por definir la violencia contra las mujeres se ha generado una especie de paradoja que deviene en una falacia metodológica: generalmente se elaboran estudios focalizados de manifestaciones específicas de la violencia, reduciendo un fenómeno de carácter estructural a indicadores individuales. Por lo general, en el estudio de esta temática, no se ha considerado, o no se ha querido considerar, las mediaciones entre fenómenos a los que se les atribuye un carácter macrosocial, como podría ser el efecto de las políticas económicas neoliberales en los niveles comunitarios o su expresión en la conducta personal, en tanto que desarticula las redes de colaboración para privilegiar el individualismo. A su vez, esta reducción ha contribuido a crear una suerte de “vulgarización del fenómeno”, donde se muestra, por un lado, a un hombre, casi siempre de baja escolaridad, de escasos recursos económicos y/o desempleado, que a la menor provocación, o sin ella, arremete física y psicológicamente contra una mujer, que a su vez se le concibe como víctima pasiva.

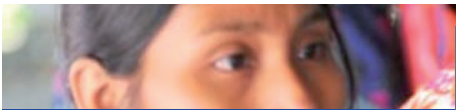
Así, pareciera que cuando se habla de violencia contra las mujeres², estamos enfrascados en hablar una y otra vez sobre los *tipos de violencia* (doméstica, psicológica, económica), o los *espacios donde se da la violencia* (al interior de la familia, de la escuela, del trabajo), y de cuáles serían las mejores estrategias para dar tratamiento psicológico y legal a aquellas mujeres que

de antemano son clasificadas como incapaces de agencia, y por tanto, objeto de atención, más no sujetas de derechos.

Lo anterior no implica que dichas acciones no sean necesarias, pero si queremos salir de la inercia en la que “todos y nadie” hablan sobre la violencia contra las mujeres, es indispensable profundizar en el análisis de este fenómeno, partiendo del marco de la violencia simbólica y cultural, en donde se legitiman prácticas al interior del sistema patriarcal y capitalista, trascendiendo la simple denuncia e indignación ante sus manifestaciones más evidentes, como la física y poner el acento en los mecanismos que sostienen la producción y reproducción de dichas manifestaciones violentas, es decir, es necesario apuntalar nuestra mirada hacia aquellos hilos finos que naturalizan y legitiman la violencia, y que encarnan su expresión en el lenguaje, las representaciones, la identidad y los cuerpos sexuados.

De igual manera, es fundamental reconocer el potencial político de nombrar esta problemática como *violencia contra las mujeres* y no como violencia de género, esta última acepción ha logrado una mayor aceptación por su cariz aparentemente “neutro”, deja de ser incómoda porque elimina al sujeto violentado, además adquiere un valor pragmático, incluso equiparando género con mujer, por lo que su impacto para el análisis ha sido difuminado. Por tanto, en el compromiso ético-político por comprender a cabalidad la violencia que viven las mujeres, para poder encontrar mecanismos para su prevención y atención pertinentes, es útil nombrarla como tal y entendiéndola como:

[...] una práctica masculina estrechamente vinculada con el poder. Quien la ejerce, actúa de manera intencional con el propósito de someter y controlar, para eliminar cualquier



obstáculo para el ejercicio del poder; que en cualquiera de sus expresiones -hostigamiento, abuso sexual, violación, maltrato-, se sustenta en relaciones de desigualdad presentes en todos los niveles de la organización social (cfr., Curiel, s.a.).

Dicha definición resulta útil ya que nos permite desentrañar los elementos que inciden en la generación de los actos violentos recuperando, por un lado, su componente simbólico y de intencionalidad. En este sentido, se puede decir que toda violencia contra las mujeres es por principio, violencia simbólica (lo que no significa que no tenga manifestaciones materiales) al ser producto del complejo entramado de relaciones de poder, histórica y culturalmente definidas entre mujeres y hombres, la cual ocurre en la interacción de las diversas esferas que conforman la vida cotidiana, en donde se aprende, refuerza y reproduce continuamente. Es decir, el orden social funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina, se manifiesta en la división sexual del trabajo, en la estricta distribución de las actividades asignadas a cada sexo, así como en la estructura del espacio y del tiempo. En cuanto al componente de intencionalidad, la violencia siempre está determinada por el ejercicio de la voluntad (de quien la perpetra y de quien la vive), puede ser un acto o una omisión que afianza una posición de dominio, transgrede un derecho y busca siempre el sometimiento y el control.

Al respecto, Marta Torres Falcón, en su texto *Cultura patriarcal y violencia de género. Un análisis de derechos humanos*, define dichos elementos de la siguiente manera:

1. *Intención*. La violencia es un acto u omisión. Es una conducta relacionada estrechamente con la libertad y, por

tanto con la voluntad. Está presente la voluntad de quien la ejerce, y también la voluntad, nulificada, de quien la sufre. Así planteado, en un nivel abstracto, parece claro: una voluntad que se impone sobre otra.

2. *Transgresión a un derecho*. Hay una serie de prerrogativas inherentes a la persona humana que se ven amenazadas con un acto de violencia y a pesar de que en la actualidad esto es algo que se reconoce, al menos en el terreno de lo formal -con las leyes de erradicación de violencia, etcétera- el feminismo crítico ha señalado que el paradigma de los derechos humanos es el hombre adulto blanco, heterosexual, propietario. “El edificio conceptual y la práctica de tales derechos se sustentan en múltiples exclusiones: género, etnia, edad, preferencia sexual, clase social, religión, ideología” (Facio, 1991 en Torres, 2010: 64). Si bien es cierto que las mujeres mexicanas gozamos en el terreno de lo formal de todos los derechos, conviene recordar que detrás de cada reconocimiento, de cada derecho hay una lucha denodada por el feminismo.
3. *Daño*. Durante mucho tiempo se pensó que las lesiones sólo podían ser físicas, en la actualidad y debido a la experiencia de atención se sabe que la violencia puede ser también psicológica o moral, sexual, patrimonial y económica, lo cual tiene un propósito descriptivo ya que en la práctica las distintas formas de violencia van juntas.
4. *Poder*. Corsi (1994, en Torres, 2010: 65) señala que quien actúa de manera violenta no busca causar un daño -que inevitablemente produce- sino afianzar una posición de dominio. Por ello siempre existe un desequilibrio de poderes, real o

simbólico que suele adoptar la forma de roles complementarios (hombre-mujer). Estos roles pueden tener legitimidad social y cultural; pueden ser reales o simbólicos porque no siempre se aprecian de manera objetiva; si alguien cree en el poder del otro, se produce un desequilibrio. La creencia se fortalece después de un incidente violento, que reestructura y consolida las asimetrías de poder. “En síntesis la violencia se produce en un marco de desigualdad” (Torres, 2010: 64-65).

Finalmente, como parte de una aproximación holística en torno a la violencia contra las mujeres como una problemática compleja, se debe partir del supuesto fundamental de que ésta es indiscernible del poder y que es una realidad que se alimenta de la desigualdad que las sociedades patriarcales han cubierto con un manto de naturalidad. Por tanto, si la desigualdad se presenta como inevitable, la violencia siempre será su colofón, lo cual implica integrar elementos estructurales para su abordaje que incluya el reconocimiento del contexto que la legitima y reproduce.

En este sentido, capitalismo (actualmente en su fase neoliberal) y patriarcado, son sistemas de dominación que interactúan y se alimentan mutuamente. Las desigualdades y discriminaciones que viven las mujeres son parte y producto no sólo de la relación que entablan con el sistema económico, sino también con el sistema de dominación masculina hegemónica y colonial. Sexismo, racismo y explotación de clase constituyen sistemas interrelacionados de dominación que determinan la agencia femenina. Por tanto, para poder comprender la manera en que dichos sistemas impactan la vida cotidiana de un grupo particular de mujeres, en este caso, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, es importante considerar que éstos son impuestos

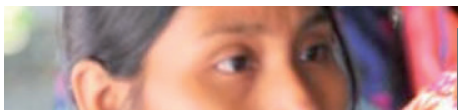
mediante la guerra, comprendiéndola como una estrategia privilegiada para la implementación violenta de las políticas neoliberales y no una consecuencia de las mismas, la que además se presenta de forma múltiple y es permanente.

3. Las “Otras inapropiables”: el abordaje de la violencia contra las mujeres de los pueblos originarios desde la mirada mestiza

Ante la dificultad implica el análisis integral de la violencia contra las mujeres, este se complejiza aún más cuando tratamos de enfocar nuestra mirada hacia un conjunto de mujeres que han sido retratadas tradicionalmente en nuestro país como las “triplemente oprimidas” por su condición de sexo/género-“raza” y clase³: las mujeres indígenas. Cuando se determina como objetivo apuntar el análisis hacia este colectivo específico de mujeres queda implícita la incógnita de si es posible hablar sobre ésta y otras problemáticas a las que se enfrentan, en términos descoloniales⁴.

Al respecto es posible apelar al argumento de la praxis feminista en el quehacer teórico del posicionamiento, es decir, que como mujer, militante feminista y mestiza, lo que pretendo con estas reflexiones es potencializar la audibilidad ante el discurso académico (que es por principio hegemónico), la palabra de las mujeres de los pueblos y comunidades originarias, es decir, ante las visiones académico-feministas que suelen disolver en nombre de La Mujer las particularidades de las formas de ver, pensar y sentir el mundo, de mujeres concretas, lo cual no es asunto menor.

En este sentido ubico a las mujeres indígenas en la noción de las *Otras inapropiadas/inapropiables*⁵ que, -parafraseando a la Colectiva Eskalera Karakola (2004)- están desubicadas de las cartografías occidentales y modernas de la políti-



ca, de la identidad, del lenguaje, del deseo; que desbordan las categorías claras y precisas del análisis, las que proponen nuevas geometrías posibles para considerar relaciones atravesadas y constituidas por *diferentes* diferencias. Las Otras inapropiadas/inapropiables nos urgen a nosotras, las que nos preguntamos sobre las “otras”, a elaborar feminismos desde y atravesados por las fronteras. Esto implica partir de feminismos que no renuncian a la complejidad, sino que la asumen, que se reconocen parciales y múltiples, contradictorios y críticos. Feminismos situados, mestizos, e intrusos, con lealtades divididas y desapegados de pertenencias exclusivas. Que partiendo de la tensión y el conflicto de las peligrosas encrucijadas que movilizan su identidad, están comprometidos con conocimientos y prácticas políticas más reflexivas y críticas, y es en estos feminismos donde yo me sitúo.

Ahora bien, en cuanto a la lectura en clave feminista sobre la forma en que viven y se relacionan socialmente las mujeres indígenas en nuestro país, se puede decir que son relativamente nuevos. Si los estudios de la(s) mujer(es) y la teoría feminista han tenido que luchar por un espacio y legitimación al interior de la academia; aquellas investigaciones enfocadas al análisis del colectivo específico de las indígenas, han sido reflejo del desarrollo académico y político del feminismo, de los cambios en los paradigmas científicos y sus articulaciones con el propio movimiento feminista. Al respecto, las reflexiones de Ochy Curiel (2007) sobre la complejidad de poder generar un pensamiento crítico desde la producción académica en tiempos de globalización, donde las relaciones de poder se extienden más allá de los mercados capitalistas, me interpelan. A pesar del *giro descolonial* que en años recientes han tenido

algunas corrientes de la teoría feminista, hoy la alteridad, lo que se considera *subalterno* para el colonialismo occidental, se ha traducido en varias ocasiones como un discurso de multiculturalidad, donde la/el Otra/o se naturaliza y homogeniza en función de un modelo modernizador: “para dar continuidad al control no sólo de territorios, sino también de saberes, cuerpos, producciones e imaginarios” (Curiel, 2007).

Las propuestas de análisis de las *black feminists*, chicanas, afrodescendientes y de las indígenas de América Latina y el Caribe, complejizan el entramado de las relaciones poder en las sociedades poscoloniales, articulando categorías como el sexo, la “raza”, la clase y la sexualidad desde sus prácticas políticas, de las que emergen nuevas teorías no sólo en y desde el feminismo, sino en las ciencias sociales en su conjunto, las cuales debemos reconocer en el camino de la descolonización del poder y del saber, en sus voces y en nuestros análisis, sus formas diferentes de ser y estar, la manera en que viven y piensan el mundo “con cabeza y corazón de mujer”⁶.

Si además intentamos identificar los estudios que se han producido en torno a la violencia contra las mujeres indígenas, éstos, además de ser escasos en comparación a otros dirigidos a diferentes sectores de la población femenina, por lo general están situados en las discusiones que encuentran en la triple opresión (la fórmula “que viven violencia, por ser mujeres, indígenas y pobres”) la causa de la violencia de la que son sujetas, pero bajo marcos dicotómicos, etnocentris-

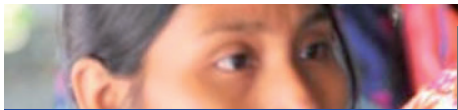
tas y ahistóricos, es decir, colonialistas y racistas, privilegiando los estudios en el ámbito doméstico y percibiéndolo fundamentalmente como un problema de salud.

Mariana González Focke (2010), en su tesis *Acercamiento etnográfico a la violencia doméstica en una comunidad indígena del Estado de Oaxaca*, elabora un ejercicio interesante al revisar y analizar documentos producidos por las propias mujeres indígenas, donde exponen sus necesidades y preocupaciones acerca de la violencia que viven por parte de sus familias y sus parejas, partiendo siempre desde sus significaciones culturales, experiencias en torno al acceso a la justicia y el impacto en la salud de quienes han sido sujetas de esta problemática, lo que nos acerca a un profundo bagaje, ofrecido por mujeres de los pueblos originarios, que nos permiten entretejer explicaciones y soluciones a esta problemática desde su punto de vista.

Otra línea de investigación, tuvo sus orígenes en el impacto que provocó entre un grupo de investigadoras, militantes feministas organizadas, mestizas y urbanas; la presencia femenina en más de un tercio de las filas militares del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). Más aun cuando las zapatistas dieron a conocer la “Ley revolucionaria de las mujeres”, un documento único en su tipo, que marcó un hito en el proceso histórico de la vida en las comunidades indígenas, ya que legitimó de facto la participación política de las mujeres y otra serie de reivindicaciones indispensables para hacer efectivos sus derechos más elementales, como: el derecho a trabajar y recibir un salario justo; a

decidir el número de hijos que pueden tener y cuidar; a participar en asuntos de la comunidad y tener un cargo si son elegidas libre y democráticamente; a la atención primaria en su salud y alimentación; a la educación; a elegir su pareja y no ser obligadas por la fuerza a contraer matrimonio, y a que ninguna mujer podrá ser golpeada o maltratada físicamente ni por familiares, ni por extraños; entre otras, directamente relacionadas con su participación en la organización revolucionaria. Independientemente del contexto político en el que surge esta Ley, en ella se recuperan y documentan las carencias, necesidades y exigencias más sentidas de las mujeres indígenas desde su palabra y forma de ver, sentir y pensar la realidad.

No podemos olvidar que la identidad y relaciones de género que se reproducen en los usos y costumbres de la mayoría de las comunidades indígenas del país, han mantenido a las mujeres en una posición de marginación y las mujeres de los pueblos originarios de Chiapas no son la excepción. De acuerdo con el último Censo de población y vivienda (INEGI, 2011a/2011b), Chiapas es una de las entidades con mayor población indígena en México, condición que se vincula estrechamente con sus altos índices de pobreza y marginación de los que también es protagónico, tendencia que se reproduce en otros estados con características similares como Oaxaca y Guerrero, donde también prevalecen tratos discriminatorios por parte no sólo de la sociedad mayoritariamente mestiza, sino también de las autoridades, por cuestiones tan básicas como el que no sepan hablar español. Así, ya sea al interior de su comu-



nidades por su posición subordinada en los espacios donde se define el bien común y una rígida división sexual del trabajo, o al exterior de sus comunidades, como analfabetas e insertas en mercados laborales informales y profundamente racistas y clasistas, las mujeres de los pueblos originarios son sujetas de violencia de una forma específica y su combate debe de ser igualmente abordada desde una postura que no replique actitudes colonialistas, racistas y clasistas.

4. La mirada de las indígenas ante la violencia

Recuperando lo propuesto en los apartados anteriores, es posible decir que en la manera en que se comprende y define la *violencia contra las mujeres* se entrelazan las posturas teórico-políticas de quienes la enuncian (ya sea desde la sociología, la psicología, la filosofía; feministas y no feministas) y el ámbito donde se desea aplicar este concepto (en el campo de las políticas públicas y la defensa de los derechos humanos o al interior de los debates académicos). Por tanto, si se quiere comprender el impacto de la violencia de las que son sujetas las mujeres de los pueblos originarios, es fundamental recuperar y retomar sus propias nociones sobre la violencia de la que son sujetas, desde una postura que no sea aditiva de las subordinaciones concretas a las que se enfrentan y desde una visión ética-teórica-política descolonial y feminista.

Para tal efecto, considero de vital importancia tomar en cuenta los señalamientos elaborados por las mujeres del Fondo Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) las cuales, en el informe *Mairin Iwanka Raya. Mujeres indígenas confrontan la violencia*, nos dicen que para ellas, la violencia contra las mujeres es entendida no sólo

como producto de la discriminación de género en contextos indígenas y no-indígenas, sino también, como parte de un panorama de continua colonización y militarismo, racismo y exclusión social, así como de políticas económicas neoliberales que aumentan la pobreza, fenómenos que además son interactivos y mutuamente influyentes, al igual que los distintos aspectos de identidad que definen las experiencias de violencia de las mujeres y sus estrategias de resistencia.

De acuerdo con las críticas que hacen a la *Plataforma de Acción de Beijing* plasmadas en la *Declaración de las Mujeres Indígenas de Beijing* (1995), las mujeres de los pueblos originarios cuestionan la tendencia de los estudios occidentales, de separar al género en una matriz de resultados de identidad, misma que fracasa cuando intenta desafiar los sistemas de dominación distintos al patriarcado: "Cuando el patriarcado es aislado analíticamente de otros sistemas de dominación se convierte en una abstracción, y en este proceso, el potencial político del feminismo se desvanece" (FIMI, 2006:18).

La perspectiva que les otorga la experiencia concreta de vivir e identificarse como indígenas, hace que las integrantes del FIMI lancen un llamado a realizar análisis integrales de la violencia, donde se integren los siguientes elementos⁷:

I. Neoliberalismo y desarrollo agresivo. El neoliberalismo ha incrementado la desigualdad y pobreza en todo el mundo, provocando un aumento en la violencia al interior de las familias y las comunidades. Este sistema económico y político, exagera la violencia contra las indígenas a través de las mismas dinámicas que amenazan a las no indígenas, pero con manifestaciones culturales específicas que deben ser reconocidas. Por ejemplo, las indígenas entienden al neoliberalismo no solo como un sistema de violencia económica, sino también de violencia espiritual y contra la

madre tierra, por lo que incluyen en esta dimensión de análisis fenómenos como la piratería por patentes y el saqueo de recursos naturales.

II. Violencia en nombre de la tradición. Las indígenas desafían la dicotomía entre los derechos y la cultura, demandando el cese de los abusos a sus derechos como mujeres dentro de la lucha por derechos de los pueblos indígenas como grupo, por lo que enfatizan que no existe una “cultura” que se apoye en las causas de la violencia contra las mujeres, sino más bien hay prácticas y normas que niegan a las mujeres la igualdad de género, educación, recursos, poder político y social. En última instancia, al igual que en cualquier otra cultura, algunos aspectos de sus culturas pueden promover los derechos de las mujeres y ciertos aspectos pueden tender a violentarlos.

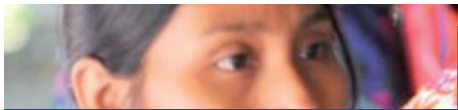
III. Violencia institucional y violencia doméstica. Es necesario ubicar a las mujeres que han sido sujetas de violencia en el conjunto de sus pueblos y las perspectivas vernáculas de esta problemática; es decir, comprenderlo no sólo como un ataque entre personas, sino como un síntoma de crisis dentro de la comunidad en sí misma. De esta manera las integrantes del FIMI reconoce múltiples normas tradicionales, filosóficas, espirituales, culturales y económicas indígenas, históricamente mediadas contra la violencia hacia las mujeres, las cuales son consideradas dentro de la tradición como comportamientos puramente desviados.

Este es un punto de partida distinto de las visiones del mundo que observan la violencia contra las mujeres como un resultado “natural”, si bien desafortunado, de la normativa masculina, religión o costumbre. Basada en la perspectiva histórica, se relaciona las estrategias contra la violencia hacia las mujeres con estrategias para restablecer los derechos de los pueblos indígenas. Por lo tanto, para las mujeres del FIMI se

debe priorizar los derechos de las sobrevivientes y la responsabilidad de los abusadores y analiza más allá de la dicotomía criminal de víctima y victimario en la búsqueda de las razones por las cuales ocurren los abusos. Por ejemplo, algunas violaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas han impactado directamente en los hombres, mostrándoles modelos de masculinidad basados en la dominación. Si bien la violencia cometida por los indígenas no es simplemente una consecuencia negativa de la colonización, es necesario tomar en cuenta que dicha violencia es un mecanismo de control utilizado para conformar las relaciones de poder dentro de sus familias y comunidades.

IV. Conflictos armados y militarización. El principal objetivo de la violencia contra de las mujeres en espacios militarizados es neutralizar la oposición (en este caso indígena) para incautar sus bienes naturales, en particular sus tierras. Estas “guerras de recursos” se relacionan directamente a la imposición violenta de políticas neoliberal mediante la guerra y al desarrollo agresivo que conllevan sus propias formas de violencia contra las mujeres. En ese tenor, se reconoce la violación sexual como un arma de guerra, no obstante, aunque el género es un factor constituyente en la violencia sexual militarizada, estos crímenes también tienen por objeto dominar y colonizar a comunidades enteras.

V. Migración y desplazamiento. Ya sea por necesidad económica o como resultado de conflictos armados, millones de personas son forzadas al desplazamiento. En estos escenarios, las mujeres se enfrentan a muchas de las mismas amenazas de violencia que enfrentan las migrantes no indígenas. No obstante, la situación de la indígenas considera dos factores más: primero, enfrentan situaciones de discriminación no sólo como migrantes y como mujeres, sino también como adscritas a un grupo étnico. Esto no agre-



ga simplemente un elemento más a la carga de la discriminación que las indígenas enfrentan, pero interactúa y transforma la naturaleza de la discriminación que enfrentan como migrantes y mujeres. Por esta razón, las políticas, programas o leyes diseñadas para proteger los derechos de las migrantes muchas veces no son efectivas para ellas. Segundo, porque la identidad cultural y las prácticas de las mujeres se encuentran directamente relacionadas a sus territorios ancestrales. Ante la migración, los pueblos originarios se enfrentan una crisis existencial: ¿qué significa ser tzeltal o mazahua si una no vive más en su territorio? Esta crisis no es solamente un dilema personal sino que es una cuestión de derechos humanos que plantea una situación de vulnerabilidad que afecta particularmente a las migrantes indígenas.

VI. VIH/SIDA y derechos sexuales y reproductivos. Los pocos estudios que proveen datos estadísticos desagregados en materia de salud de los pueblos indígenas, identifican una prevalencia en el aumento del VIH y otras enfermedades de transmisión sexual en particular entre las mujeres. Existe una enorme necesidad de contar con más investigaciones y datos desagregados para explorar el impacto específico del SIDA sobre las indígenas, así como la influencia de la violencia perpetrada en su contra, en instituciones de salud pública. Al respecto, será necesario utilizar métodos de investigación que desagreguen la información basada en el género y grupo étnico, tomando en cuenta la conceptualización que elaboran las mujeres indígenas sobre la violencia, la salud y su papel en desarrollo y administración de la medicina tradicional, ya que para muchos de los pueblos originarios, la salud no es solamente la ausencia de una enfermedad, sino que es también un estado de equilibrio y bienestar a nivel espiritual, comunal y de medio ambiente.

Con base en lo anterior, las mujeres indígenas

organizadas del FIMI nos obligan a pensar y recuperar una multiplicidad de elementos para el análisis de la violencia que viven en la compleja imbricación de su identidad de sexo/"raza"/clase. Asimismo, demandan ser consideradas y tratadas como ciudadanas, y nos instan al reconocimiento de la existencia de "costumbres buenas y malas", y que es su derecho elegir cuáles permanecen y cuáles se eliminan, desde sus consideraciones como parte de los pueblos originarios a los que pertenecen. Esto deja de manifiesto una larga trayectoria en la lucha por el reconocimiento a sus derechos como individuos que pertenecen a un colectivo y como sujetas políticas, alejándose de la imagen estereotipada que las suele presentar como víctimas vulnerables sin capacidad de agencia y organización.

En el caso del ámbito nacional, si bien siempre ha existido participación de las mujeres indígenas en los movimientos sociales que buscan la autonomía de los pueblos originarios, así como en organizaciones de la sociedad civil, la cual, cabe mencionar, ha sido más visible desde hace un par de décadas; todavía falta impulsar en las instituciones gubernamentales, prácticas que permitan materializar el reconocimiento sobre la composición pluricultural del país y sus implicaciones, definiendo estrategias sostenibles, construidas desde las comunidades, en colaboración con las autoridades de todos los niveles de gobierno para cumplir en el avance de la prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres de las comunidades del país.

5. Propuestas y desafíos

Las reflexiones en torno a la violencia, elaboradas desde las mujeres de los pueblos originarios, merecen más espacios de discusión dada la complejidad que representa construir nociones que tomen en cuenta la especificidad de la Otra/o en contextos pluriculturales. Uno de sus reclamos,

y que el quehacer académico debería repensar, es el hecho de que las indígenas han expresado no sentirse representadas en los discursos de las mestizas. Aquí valdría la pena una doble reflexión, por un lado, reconocer el conocimiento colonialista de nuestras disciplinas, y por otro, que dicho reclamo decante en una discusión sobre la violencia contra las mujeres desde el pensamiento indígena. Respecto a este punto, cabe mencionar el esfuerzo colectivo de las integrantes de la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI), en la presentación de la *Agenda Política de las Mujeres Indígenas de México* (PNUD).

En esta agenda se plasma la postura política de uno de los grupos de indígenas organizadas más importantes del país, así como una serie de demandas para la promoción, difusión, defensa y respeto de sus derechos humanos, siendo su principal demanda, que el Estado Mexicano deje de percibir las como *sujetas de atención* y las reconozca como *sujetas de derecho*. Ellas proponen su agenda:

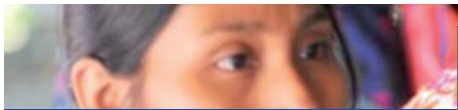
[...] reconociendo que en México existe una ideología de discriminación y racismo, y aunque existen avances jurídicos, institucionales, de programas y presupuestos, recalcan que se dan desde una perspectiva de inclusión desfavorable, ya que no existen condiciones de igualdad para sus nuestros pueblos, y mucho menos para ellas, por lo que a través de este documento, exponen temas y propuestas que deben reflejarse en políticas públicas con perspectiva de género y culturalmente pertinentes (CONAMI, 2012:12-13).

Para ellas, la lucha de las mujeres indígenas y su agenda política son inherentes a la lucha de

sus pueblos, de ahí que el tema de mujeres indígenas sea el eje transversal de los cinco ejes temáticos que la conforman. Ellas elaboran un listado de sus demandas exigiendo su cumplimiento inmediato por parte de los tres niveles y órdenes de gobierno:

a) Derechos culturales:

- Demandan en los hechos, el respeto por sus identidades indígenas. El denominarse, vestirse y vivir como indígenas no deben ser elementos que generen discriminación o exclusión.
- Exigen que se respeten sus saberes y conocimientos sagrados, que son parte de sus cosmovisiones y modo de vivir con todos los seres de este cosmos.
- Rechazan a quienes, en nombre del desarrollo y del progreso, los despojan de sus saberes sobre medicina tradicional, alimentación, literatura, poesía, danzas y ceremonias, sobre tecnología, matemáticas, música, producción, idiomas, arte, vestido, economía, obteniendo usufructo de ellos.
- Demandan que el estado dé cumplimiento cabal a las recomendaciones emanadas del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y a los Derechos que son reconocidos en los Instrumentos Internacionales, como el Convenio 169 de la OIT, así como a la Declaración de Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Exigen que el pleno cumplimiento a los programas de Educación Bilingüe e Intercultural, así como su derecho al acceso a la información, a la comunicación y a la libre expresión.



b) Derecho al territorio y recursos naturales:

- Piden el alto al saqueo de sus bienes naturales, como el agua, el oxígeno, el viento, la madera, los minerales, los metales, los hidrocarburos, la tierra, la flora y la fauna de sus lugares sagrados y territorios.
- El cumplimiento y efectividad del derecho que tienen a la consulta libre, previa e informada sobre toda acción que se decida en sus territorios, así como que el resultado sea de carácter vinculatorio.
- El reconocimiento de sus métodos de preservar y cuidar los territorios y recursos naturales, sobre todo el papel que las mujeres desempeñan en estas actividades.
- La recuperación del contenido original del Artículo 27 constitucional y que se armonicen las leyes locales, estatales y nacionales de acuerdo con los instrumentos internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas firmados por el Estado mexicano.

c) Derechos políticos y consulta previa libre e informada:

- Demandan el reconocimiento jurídico de sus autoridades comunitarias y formas de organización propias, por lo tanto, instan al Instituto Federal Electoral y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a reconocer los sistemas normativos propios de las comunidades y pueblos, y a buscar mecanismos que coadyuven a la resolución de conflictos entre ambos sistemas.
- Que se garantice la participación plena de las mujeres e integrantes de los pueblos originarios en los diferentes órganos y niveles de gobierno.
- Revisar y replantear la condición de las mujeres y pueblos indígenas en términos jurídi-

cos, ya que no se les concibe como sujetas de derechos colectivos e individuales.

d) Derechos económicos y soberanía alimentaria

- Exigen el respeto a su maíz, frijol, calabaza y chile criollo, pues son sus sustentos básicos, en ellos se fundamenta su alimentación, por tanto, es fundamental que el Estado priorice inversión hacia el campo.
- Demandan que la “madre tierra” ya no se venda y contamine
- Piden fortalecer, con medidas puntuales, las economías locales, así como la participación de las mujeres en la vida económica, potenciando espacios de trabajo formal en áreas de servicios, científicas y académicas.

e) Derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos, y derecho a una vida libre de violencia:

- Que en todas y cada una de las instituciones de gobierno, se trabaje desde una perspectiva pluricultural y de género, estableciendo en todos sus sistemas de medición, conteo e información, la perspectiva de las mujeres indígenas, para de este modo tener indicadores con los que se puedan crear políticas públicas culturalmente pertinentes.
- Que se propicien las condiciones necesarias para que exista un observatorio sobre violencia contra mujeres indígenas, y que en cada estado del país de instale el mecanismo necesario para dar seguimiento y solución a las situaciones de violencia presentadas con perspectiva de género y pluricultural.
- A reconocer que existe violencia estructural, es decir de carácter neoliberal-patriarcal a nivel macrosocial, con consecuencias específicas para las indígenas.

- A potenciar y facilitar la participación de las mujeres en el acceso a la justicia y a su impar-tición, en igualdad de circunstancias.
- Que la atención en materia de salud sea uni-versal y gratuita, con una visión pluricultural, retomando “buenas prácticas” basadas en la experiencia de sus culturas, que se reconozca a las y los médicos tradicionales, certificando sus conocimientos, y que se den las facilida-des para que se integren al sistema de salud pública.
- A recibir información clara, oportuna y sufi-ciente, así como educación sexual pluricultu-ral, que les permita decidir libremente sobre su cuerpo.
- Que cumpla su compromiso de instrumentar las medidas y acciones, por todos los medios necesarios a su alcance, para el ejercicio y respeto de los derechos de las mujeres y pue-blos indígenas, como las emitidas por orga-nismos internacionales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Comité para la Eliminación de la Discrimina-ción contra la Mujer y el Examen Periódico Universal.

Finalmente, desde la enunciación de estas de-mandas, las indígenas organizadas de nuestro país nos aportan valiosas propuestas, para que el Estado diseñe políticas, programas y acciones concretas y pertinentes para el combate a la violencia ejercida no sólo en contra de las mujeres de los pueblos y comunidades indígenas, sino de toda la población femenina mexicana. El diseño de una campaña permanente para difundir y pro-mover los derechos de las mujeres y pueblos in-dígenas, como muestra de voluntad política por parte del Estado, podría ser un buen inicio para resarcir la deuda histórica que tiene con los pue-blos originarios y erradicar la ideología de dis-criminación y racismo con el que se les ha tratado en todos los ámbitos sociales.

Resumen curricular:

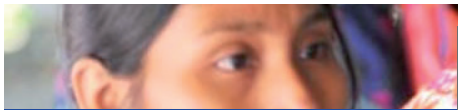
Patricia Fernanda Briones-Medina, Docto-rante en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, socióloga feminista y especialista en Estudios de la Mujer. Profesora Investigadora de la UAM-Xochimilco.

Notas:

¹ Se prefiere utilizar el término *sujetas de violen-cia*, por el más común, *víctimas de violencia*, ya que éste último, si bien tiene una finalidad ope-rativa en términos legislativos, desde el punto de vista político, despoja a las mujeres de su capacidad de agencia.

² Al respecto cabe mencionar que *violencia con-tra las mujeres* fue la denominación empleada por el movimiento feminista cuando empezó a denunciar su vigencia, y *violencia de género* es un concepto más reciente. De hecho, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia utiliza el concepto violencia de género para denominar los distintos tipos de violencia (psicológica, física, patrimonial, económica y sexual), y modalidades (familiar, laboral y docente, comunitaria, institucional y feminicida de este fenómeno).

³ Para Jules Falquet, en su análisis sobre la forma en que la globalización transforma las relacio-nes sociales de poder de sexo, donde también examina las dinámicas de clase y “raza”; nos explica que al entrecomillar este último con-cepto, se enfatiza que -aunque no existen razas biológicas en la humanidad- existe realmente un racismo, por lo tanto, la “raza” social des-empeña un papel considerable en la vida de las personas. El concepto de “raza” engloba un conjunto de relaciones sociales de poder que incluyen no sólo rasgos fenotípicos, sino tam-bién elementos como la nacionalidad, la lengua y la condición migratoria, es decir: “los efectos históricos de la colonización occidental (así



como de otras colonizaciones anteriores o internas), de la esclavitud, la descolonización y la globalización” (Falquet, 2011: 25).

⁴ Para Margara Millan: “La propuesta de la descolonialidad [...] se refiere al proceso mediante el cual, el sentido comun de la cultura dominante se ve cuestionado, entre otras cosas, por el efecto de sentido de otras formas culturales comunitarias que adquieren visibilidad y fuerza, porque aparecen como mas pertinentes para nuestro tiempo” (Millan, 2011:17). Asimismo, explica que: “[...] prefiere usar el termino descolonial a decolonial para hacer mas clara la apropiacion del concepto y hacerlo funcionar de manera mas cercana al espaol, al tiempo que marco una localizacion diferente de la del grupo de estudios decoloniales que se ubica mayoritariamente en la academia norteamericana” (Ibid.).

⁵ Nocion (re)tomada por el colectivo Eskalera Karakola, acunada por Trinh T. Minh-ha (1986-87). “She, the Inappropriate/d Other”, *Special Issue on Third World Women. Discourse*, num. 8, invierno.

⁶ Frase comun entre las compaeeras indigenas de Chiapas con las que trabaje durante mi estancia en campo en la elaboracion de mi tesis de maestra. Ellas me decan que las mestizas solemos pensar que cuando ellas hablan de “su cabeza y su corazon” es de una manera similar a la de “cuerpo y mente”; no obstante, me ensearon que es –sobre todo– en su corazon donde reside la fuerza y la memoria de sus pueblos, lo que de alguna forma las identifica como diferentes a nosotras, las *kaxlanes* (la otra mestiza).

⁷ Ver el capitulo “Manifestaciones de violencia en la vida de las mujeres indigenas” (FIMI, 2006: 22-49).

Referencias bibliograficas:

- Bedregal, X. (1991). Algunos hilos, nudos y colores en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. En X. Bedregal y cols., *Hilos, nudos y colores en la lucha contra la violencia hacia las mujeres* (pp. 39-84). Mexico, D.F.: Centro de Investigacion, Capacitacion y Apoyo a la Mujer.
- Colectivo Eskalera Karakola (comp.) (2004). *Otras inapropiables. Feminismos desde las fronteras*. Madrid: Traficantes de suenos.
- CONAMI (2012). Agenda politica de las mujeres indigenas. Mujer palabra. Mexico: ONU.
- Curiel, O. (s.a.). *Breve analisis de la violencia sexual hacia las mujeres en el marco del conflicto armado*. Bogota: Grupo Latinoamericano de Estudio, Formacion y Accion Feminista.
- Curiel, Ochy (2007). *Critica poscolonial desde las practicas politicas del feminismo antirracista*. Nomadas. 36, 92-101.
- Falquet, Jules (2011). *Por las buenas o por las malas: las mujeres en la globalizacion*. Bogota: Universidad Nacional de Colombia/ Pontificia Universidad Javeriana/ Instituto Pensar.
- FIMI (2006). Mairin Iwanka Raya. Mujeres indigenas confrontan la violencia. *Informe complementario al estudio sobre violencia contra las mujeres del secretario general de las Naciones Unidas*. Nueva York: Foro Internacional de Mujeres Indigenas.
- Gonzalez Focke, M. (2010). *Acercamiento etnografico a la violencia domestica en una comunidad indigena del Estado de Oaxaca*. Mexico, D.F.: Universidad Autonoma Metropolitana-Xochimilco, mimeo.
- INEGI (2011a). *Censo de poblacion y vivienda 2010*. Extraido el 14 de noviembre de 2011 desde: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/microdatos2/default2010.aspx>
- INEGI (2011b). *Perspectiva estadistica. Chiapas*. Mexico: Instituto Nacional de Estadistica y Geografa.

- Millán, M. (2011). Feminismos, poscolonialidad, descolonización: ¿del centro a los márgenes. Andamios. *Revista de Investigación Social*, 8(7), 11-36.
- ONU (1996). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz, Beijing, 1995*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
- ONU (1994). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, Naciones Unidas, 1993*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
- Rovira, G. (1998). *Mujeres de maíz*. México, D.F.: Editorial Era.
- Saucedo González, I. (2002). De la amplitud discursiva a la concreción de las acciones: los aportes del feminismo a la conceptualización de la violencia doméstica. En E. Urrutia (coord.), *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas* (pp.265-288). México, D.F.: El Colegio de México.
- Torres Falcón, M. (2010). Cultura patriarcal y violencia de género. Un análisis de derechos humanos. En A. M. Tepichín y cols. (comps.), *Relaciones de género*, vol. VIII (pp.59-83). México, D.F.: El Colegio de México.